AÑO V. Teruel 15 de Abril de 1880. Núm. 11.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . . 7»50

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
» Manuel Rebullida.
» Ignacio Vilatela.
» Félix Villarroya.
» Cristóbal Domingo
D. Mariano Lúcia.
» Nicolás Monterde
» José Eced.
» Arturo Lasheras.
» Ramon Pallarés.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SECCION DOCTRINAL.

CONCEPTO DE LA LÓGICA:
su relacion con la Gramática como ciencia y como arte.

(Continuacion.)

Una cosa análoga sucede en casi todas las lenguas.

¿Porqué razon?—Porque el *yo* sujeto psicológico de la accion no viene á formar un compuesto con los otros individuos que se le agregan para realizar la accion, sino que viene á formar una pluralidad que en nada habrá cambiado la distancia que separaba al espíritu suyo como *yo*, de los demás que ahora se le agregan para este fin: otro tanto digo del pronombre *tu*. La unidad del *yo* y del *tu* es metafísica y no aritmética.

Pero, se observa que en el plural tienen género distinto lo cual se funda en que llevando *uno* la voz por muchos pueden estar presentes ó no todos y aun haber comprendidos en la entidad personal seres de los dos sexos.

En la tercera persona se forma el plural regular, porque no hay las razones que en las otras dos: *aquel, aquellos; aquella, aquellas*.

Ponemos los ejemplos en nuestra lengua, pero puede hacerse aplicacion de estos principios fundamentales del lenguaje á todos los idiomas.

LA DECLINACION.—La tienen los pronombres y aun en las lenguas que el nombre no tiene este accidente, lo tiene el pronombre (1) en lo cual debe influir el frecuente uso de esta parte de la oracion, la importancia que tiene y la relacion que hay entre cosas y personas.

Hay tambien en algunos idiomas un pronombre especial para indicar la reflexion de la accion sobre el mismo sugeto que la ejecuta, como sucede en español con el *se*, *matarse*, *alegrarse* y que se usa como afijo muchas veces.—En otras lenguas no hace falta porque hay verbos reflexivos como en latin, aunque tambien tiene el pronombre re-

(1) En castellano—N. *yo*—G. *de mi*—Ac. *me*.
N. *tu*—G. *de ti*—Ac. *te*.

flexivo: *sui, sibi, se*; en griego que tiene la voz *media* en el verbo, y en hebreo que tiene formas especiales para esto.

Además de los pronombres personales están los *pronominales* que se derivan de aquellos á quienes otros gramáticos llaman tambien pronombres, que indican la idea de posesion con relacion á las personas y en cuya estructura influye mucho la relacion en que se halla la persona con las cosas, objeto de la posesion, y con otras personas coposeedoras. Esta diferencia se echa de ver en estos pronominales castellanos.—*Mio*, *mios*; *nuestro*, *nuestros*.

Mio indica que yo solo poseo un objeto único.

Mios » que yo solo poseo varios objetos.

Nuestro » que varias personas poseemos un solo objeto.

Nuestros » que varias personas poseemos varios objetos.

¿Porqué unos gramáticos llaman pronombres, otros adjetivos y otros artículos con diferentes calificativos á varias palabras como en español á *este*, *ese*, *aquel* (1) ?—Por dos razones: ó porque se consideran bajo distinto aspecto ó porque no se atiende debidamente á la naturaleza de cada parte de la oracion, confundiendo los oficios que desempeñan y los caracteres que las distinguen.—Y esta inseguridad en la clasificacion da lugar á muchos errores y sobre todo á dudas, que, no habia necesidad que tuvieran cuantos principian los estudios gramaticales.

El tecnicismo de la ciencia y del arte debe ser un índice razonado de la misma, de tal manera, que, comprendido el verdadero sentido de todos los nombres que contiene, se sepan la ciencia ó el arte, á la manera que en la Historia natural los nombres nos indican los caracteres principales de los seres.

¿Si no estamos conformes ni aun en los nombres que hemos de dar á las cosas, como hemos de estar en la explicacion de las mismas, ni en la de sus fenómenos?

Es de verdadera necesidad parar mas la atencion y fijar con exactitud el tecnicismo gramatical.

XVI.

Del Verbo.

La palabra verbo se deriva de la voz latina *verbum* que significa *palabra*.

Se le ha dado este nombre porque aunque las demás tambien son palabras, esta es la mas excelente, la primera entre ellas: se le dió este nombre por *antonomasia* (1)

El verbo es el alma del lenguaje: sin verbo no hay juicio, no hay pensamiento; el lenguaje es como un cadáver que recibe animacion y vida con esta palabra.

Todas las palabras de una lengua, sin el verbo, no bastarían para expresar un pensamiento. Expreso ó sobreentendido el verbo redondea la idea y completa el pensamiento.

Por esto es tan importante su estudio.

1—Su naturaleza.

Mucho se ha disputado acerca de la naturaleza del verbo y su significacion ideológica, siguiendo diversas opiniones autores de reconocido mérito.

Unos fundados en la doctrina de Aristóteles dicen, que, hay *un solo verbo*, puesto que no hay mas que *uno* por esencia y todos los demás se reducen á éste: esta doctrina es defendida por el Obispo Sr. Arboli, en contra de Hermosilla, que sostiene la pluralidad de verbos.

La teoría del *verbo único* supone que este es *la expresion de la afirmacion racional que forma el juicio* Segun esto siendo en todo juicio una *sola* la afirmacion, uno *solo* sera el verbo que la exprese. Que todo verbo lleva implícita en nuestra lengua la palabra invariable *es* y que puede descomponerse en ella agregándole el atributo v. gr. «*Juan escribe*» equivale á «*Juan es escribiente*».

No todos los verbos tienen *participio de presente*, así es que se tienen que valer para la reduccion del gerundio como en este: «María come»=«María es comiendo».

Como vemos estas, son conversiones muy violentas y que no siempre expresan exactamente la idea que queremos dar á entender, como en el primer ejemplo citado, pues, no es lo mismo «*escribir*» que «*ser escribiente*».

Si la equivalencia ó mejor, la reduccion quiere hacerse no con la sola particula *es*, sino con todo el verbo *ser*; entonces no guardan consecuencia lógica en su teoría, puesto que dicen que no es lo mismo *es*, que el verbo *ser* y así como el verbo *correr* no se puede reducir al verbo *llenar*, tampoco los demás al verbo *ser*.

Hay verbos que expresan afectos internos y no la *afirmacion* racional, dice el señor Gutierrez, como desear, rogar, mandar, por lo cual no es general la definicion que dan estos filósofos del verbo.

(1) Gutierrez Log. pág. 35 les llama artículos demostrativos—Miquel, Gramática latina pág. 37, adjetivos y la Real Academia pág. 44. pronombres.

(1) Figura Retórica que consiste en dar el nombre comun en vez del propio á un sér que se distingue entre los demás.

Los que defienden la *pluralidad de verbos* dicen: que todo verbo expresa *idea de movimiento*; que todos son activos en su oríjen, por mas que algunos hayan cambiado.

No podemos estar conformes con esta opinion, porque si bien es verdad que el verbo expresa la accion, el movimiento ó esa *vis* que da vida al lenguaje, los hay tambien que significan ideas de quietud. La definicion que dan es defectuosa. Aunque fuese verdad que todos los verbos hubiesen sido activos en su oríjen, resultaría falsa esta doctrina, porque hoy tenemos algunos que no lo son y no explicaría estos.

Al paso que los que admiten *un solo verbo*, atiende únicamente al oríjen del juicio; estos atienden solo á su expresion. Están mas en lo cierto porque: 1.° es un hecho que existen varios verbos en todas las lenguas. —2.° Que todos tienen distinta significacion. —3.° Que no se pueden reducir sino con mucha violencia y desfigurando el pensamiento.

Estoy conforme en la necesidad de muchos verbos; pero, ¿cual es la idea general que expresan?—Veamos.

En el análisis psicológico que hicimos dijimos que el juicio no tiene mas que dos elementos: uno *objetivo*, que es el *nombre*, el sujeto, y otro *subjetivo* que es el *verbo* ó el *verbo con el atributo*, v. gr.:

OBJETIVO.	SUBJETIVO.
Juan	duerme.
Juan	es bueno.

Por tanto el *nombre* expresa la *idea del objeto* de que tratamos, y el *verbo* lo que de ella decimos ó sea el *predicado* ó *atributo*.

. . . .

Luis Parral.

(Continuará.)

ADVERTENCIA.

Los capítulos que venimos publicando, son de la edicion que se está haciendo de esta obra tan interesante, la cual contiene otros muchos, con explicaciones, ejemplos y demostraciones que no pueden insertarse en el periódico. En breve estará concluida; recomendamos su adquisicion á nuestros lectores por lo útiles y necesarios que son los conocimientos que en ella se exponen y porque su autor, persona amante de la instruccion, se propone principalmente la propagacion de los estudios fundamentales de la Gramática, poniendo el precio de un libro tan interesante al ínfimo de 7 ú 8 reales.

LA LECTURA Y EL TRABAJO.

Al considerar el estado de abatimiento intelectual y material en que ordinariamente yacen las clases trabajadoras; al ver cómo esas clases, parte muy sustancial de la sociedad, segun las palabras de un amigo nuestro, parecen marchar entre nosotros como desviadas de la senda del buen progreso, sin que adelanten gran cosa en bienestar material y menos adquieran nociones exactas de sus deberes y de sus derechos, nos ocurre preguntarnos á nosotros mismos por las causas de tan deplorable hecho; y, ó mucho nos equivocamos, ó esas causas están, respecto de lo material, en el egoismo, que rechaza los principios mas incontestables que deben presidir al trabajo; y en cuanto á lo moral ó intelectual, en no hallarse bastante desarrollada la aficion á la lectura, y en que, cuando esta aficion existe en alguno, este carece de elementos para satisfacerla cual corresponde.

Ambos males tienen estrechísimo enlace.

Relativamente al trabajo, es sabido que los esfuerzos de un hombre solo jamás producirán sino mezquinos resultados. Esto es tan comun, que nos creeríamos dispensados de repetirlo aquí, si, por otra parte, no fuese una verdad tan lastimosamente olvidada en la práctica. Al alcance de cualquiera están las ventajas, mejor diríamos, los milagros de la asociacion; y sin embargo nuestros artesanos rehusan por lo general asociarse. El temor de que un sócio, compañero y hermano suyo, pueda obtener alguna ventaja, les retrae de esa union, única base de la prosperidad á que aspiran, errando el camino que conduce á ella. Y el que así procede es en cierto modo disculpable, es una víctima de la ignorancia; pues esclavo de ciertas tradiciones, y creyendo, porque así se le dice todavía alguna vez, que su actividad es puramente material, que su única mision es el trabajo del cuerpo, no ha pensado cuanto era menester en que este trabajo tiene sus leyes, ni en que para aprenderlas no basta trabajar mecanicamente; sino que es preciso irlas á buscar en los libro: es preciso *leer*.

Pero como se prohibe alguna vez la lectura para dar mayor amplitud al trabajo, y esta idea no dejará tal vez de

halagar el materialismo de ciertos hombres, creemos que no estará por demás recordarles, pues esto tampoco exige demostracion, que al trabajo deben presidir la moral y la inteligencia, que el trabajo sin ser dirigido por esta. y con fines inmorales, es mas bien una *destruccion* que una *edificacion*, si podemos espresarnos así, y que el trabajador no gozará nunca del bienestar á que aspira, si no es moral é inteligente; no pudiendo ser, en general, ni lo uno ni lo otro, si no cultiva su entendimiento y forma su corazon con los libros, con la buena lectura.

No discierne lo que lee, se dirá, y toma el error por dogma inconcuso; pues bien, entonces consulte sus dudas con una persona docta y concienzuda, mas no por miedo á un error posible, guillotineis de una plumada todas sus facultades progresivas.

¿A quién se le prohibió jamás el andar, porque no sea imposible que tropiece?

Trabaje el pueblo, pero lea tambien, á fin de que aprenda á trabajar y á hacer un laudable uso del fruto de su trabajo. Humilde y honrosa es la mision que profesamos en la sociedad; ocasiones y motivos suficientes se nos presentarán, para poder inculcar la idea de la aficion á la lectura; no las desaprovecharemos pues; en la escuela con nuestros discípulos y en cuantas partes podamos hacer algo en favor de la instruccion, lo efectuaremos.

Si en nuestra mano estuviese, esparciríamos en los talleres, en los campos, por todas partes, obras que enseñen al trabajador, primero á ser hombre, y luego á trabajar con buen resultado; promoveríamos ediciones de esas obras al alcance de todas las fortunas, y las entregaríamos al trabajador, diciéndole: «Roba diariamente al sueño si es preciso, y á tus placeres, ya que no al trabajo, del que no puedes ni debes prescindir, algunos momentos y conságralos á este libro: él te enseñará á ser buen hijo, buen esposo, buen padre, buen ciudadano: si esa lectura suscita en tu entendimiento algunas dudas, procura esclarecerlas consultando á los que saben más que tú. Ese otro libro te enseñará los principios de tu oficio; léelo con atencion y aprovéchate de sus preceptos.» ¡Ojala no mereciera el título de ciudadano, el que, pudiendo, no probára que posee los conocimientos de 1.ª enseñanza! Todos debian saber leer correctamente caracteres, tanto manuscritos como impresos; escribir con toda propiedad; por lo menos las operaciones mas elementales de aritmética, y conocer el sistema de pesos, medidas y monedas.

Félix Villarroya.

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL de Instruccion pública, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Primera enseñanza.

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:—Ilmo. Sr.—Pasado á informe del Consejo de Instruccion pública el expediente sobre supresion de dos Escuelas elementales y creacion en su lugar de una de párvulos en Nájera, provincia de Logroño, aquel Cuerpo ha consultado á este Ministerio lo siguiente:—El Ayuntamiento de Nájera, en la provincia de Logroño, solicita la supresion de una Escuela elemental de niños que se halla vacante, y de otra elemental de niñas servida por una Maestra que la posee legalmente, con el fin de crear en su lugar una Escuela de párvulos. Alega el Ayuntamiento como fundamento á su pretension, que con la Escuela de párvulos y una elemental de cada sexo, más una privada que habrán de establecer para el mes de Agosto próximo las Hermanas de la Caridad, quedará la enseñanza bien atendida en aquella ciudad. El Inspector del ramo y la Junta provincial de Instruccion pública no hallan inconveniente en que se acceda á la pretension, así como el Rectorado del Universitario, en cuanto se refiere á la supresion de la Escuela elemental de niños, quedando en su lugar la de párvulos, si bien opinan en sentido negativo en cuanto á que se suprima la Escuela de niñas por hallarse provista en Maestra propietaria, á quien en tal caso se le privaria de los derechos legalmente adquiridos. En vista de estos antecedentes y teniendo en cuenta: 1.º Que el Ayuntamiento de Nájera está

obligado por el art. 101 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 á sostener las dos Escuelas elementales de cada sexo que hoy costea, por hallarse su poblacion comprendida en la escala de entre 2.000 y 4.000 almas; 2.° Que el citado Ayuntamiento no está obligado á sostener Escuela de párvulos, por cuanto esta obligacion solo alcanza á los pueblos que cuenten con 10.000 almas y á las capitales de provincia, segun dispone el art. 104 de la citada ley; 3.° Que la Real órden de 31 de Octubre de 1861 autoriza la creacion de una Escuela de párvulos en lugar de dos elementales, sólo donde *aún no se hubiesen creado* éstas, y esta Real disposicion no puede aplicarse al caso presente; 4.° Y por último que la actual Maestra de la Escuela elemental que se pretende suprimir tiene perfecto derecho á continuar desempeñándola y á que se le respeten los derechos que tiene adquiridos; el Consejo entiende, pues, que procede desestimar la pretension del Ayuntamiento. Y de conformidad con el preinserto dictámen el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Intruccion pública de Logroño.

Universidad de Sevilla.

Primera enseñanza.

El Exmo. Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria, ha comunicado á esta Universidad con fecha 23 de Diciembre último, la Real órden que sigue, recibida hoy.

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:—Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formada por la Junta de Instruccion pública de la provincia de Cádiz para proveer en concurso de ascenso una Escuela pública elemental de niños de Chiclana, dotada con 1.500 pesetas, y lo informado por el Rector de Sevilla al remitir dicha propuesta; teniendo en cuenta que la prohibicion de ascender los Maestros en mas de doscientas setenta y cinco pesetas, que establecen la Real órden de 18 de Diciembre de 1858 y Regla 10 de la órden de 1.° de Abril de 1870, solo puede tener aplicacion cuando las Escuelas se hallen dotadas con arreglo á la escala del artículo 191 de la ley de 9 de Setiembre de 1857; pero no cuando, como sucede en el presente caso, esté aumentada su dotacion: que no estando la que disfruta en esa escala debe considerarse la Escuela, para los efectos de los concursos de ascenso, como comprendida en el sueldo más inmediato de ella, que lo es de 1.375 pesetas; el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que, si bien para optar á Escuelas por traslado se necesita, segun determina la Real órden de 4 de Mayo de 1875, desempeñar otras de la misma clase y de igual ó mayor sueldo, tiene aptitud á las dotadas con 1.100 ó mas de sueldo, siempre que no lleguen á aquél, debiendo ocupar lugar preferente en las propuestas los que perciban mayor haber.»

Y lo traslado á V. S. para su inteligencia, la del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 19 de Enero de 1880.—El Rector, Manuel Laraña.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de Cádiz.

SECCION DE NOTICIAS.

PROPUESTAS.

Escuelas de niños.

Hijar.

1er. lugar D. Juan Perez y Valero.
2.° id. » Andrés Minguez y Vicente.
3.° id. » Luis Paviá y Gazulla.
4.° id. » Pedro Gracioneta y Añaños.
5.° id. » Pascual Rubio y Hernandez.
6.° id. » Domingo Alcrudo y Espada.
7.° id. » Dionisio Zarzoso y Segovia.
8.° id. » Dámaso Villalba y Marin.
9.° id. » Antonio Martinez y Sanchez
10 id. » Antonio Pradilla y Barraca.
11 id. » Rómulo Andrade y Larrosa.
12 id. » Santos Rubio y Enciso.
13 id. » Jorje Cayo Montañés y Moor.
14 id. » Juan de Dios Rodriguez y Gonzalez.

Castelnou.

1.° id. D. José García y Mainar.
2.° id. » Joaquin Gascon y Herrero.
3.° id. » José Barberán y Domingo.
4.° id. » Pablo Aspas y Gonzalez.
5.° id. » José Manuel Ayora y Bosque
6.° id. » Pio García y Vivas.
7.° id. » Juan Francisco Lacueva y Gresa.

Rubielos de la Cérida.

1.° id. D. Joaquin Gascon y Herrero.
2.° id. » Pablo Aspas y Gonzalez.
3.° id. » Pio Garcia y Vivas.
4.° id. » Juan Francisco Lacueva y Gresa.

Monteagudo.

1.° id. D. Joaquin Gascon y Herrero.
2.° id. » Pablo Aspas y Gonzalez.
3.° id. » Pio García y Vivas.
4.° id. » Juan Francisco Lacueva y Gresa.

La Bambla.

1.° id. D. Joaquin Gascon y Herrero.
2.° id. » Juan Francisco Lacueva y Gresa.
3.° id. » Manuel Perez Soriano (H.)
4.° id. » Pablo de Gracia (H.)
5.° id. » Jorje Perez y Arnal (H.)
6.° id. » Domingo García y Camin (H)
7.° id. » Joaquin Bayo y Zafon (H.)

Valverde.

1.° id. D. Joaquin Gascon y Herrero.
2.° id. » Juan Francisco Lacueva y Gresa.
3.° id. » Manuel Perez y Soriano.
4.° id. » Pablo de Gracia.
5.° id. » Jorje Perez y Arnal.
6.° id. » Domingo García y Camin.
7.° id. » Joaquin Bayo y Zafon.

Collados.

1.° id. D. Joaquin Gascon y Herrero.
2.° id. » Juan Francisco Lacueva y Gresa.
3.° id. » Manuel Perez y Soriano.
4.° id. » Jorje Perez y Arnal.
5.° id. » Estéban Segura y Herrero.
6.° id. » Domingo García y Camin.
7.° id. » Joaquin Bayo y Zafon.

Escuelas de niñas.

Cubla.

1.° id. D.ª María Rosa Valero.
2.° id. » Alejandra Perez.
3.° id. » Anselma Martinez y Mora.
4.° id. » Cármen Aguilar y Perez.
5.° id. » Rosa Estéban y Grácia.
6.° id. » Josefa Lúcia y García.
7.° id. » Faustina Cabero y Escorihuela.
8.° id. » Francisca Asensio Porlolés.
9.° id. » Antonia Martinez y Redon.

Valdecuenca.

1.° id. » Angela Soriano y Chichorro.
2.° id. » Cármen Aguilar y Perez.
3.° id. » Rosa Estéban y Gracia.
4.° id. » Josefa Lúcia y García.
5.° id. » Faustina Cabero y Escorihuela.
6.° id. » Francisca Asensio y Portolés

Alpeñés.

1.° id. » Cármen Aguilar y Perez.
2.° id. » Rosa Estéban y Gracia.
3.° id. » Faustina Cabero y Escorihuela.
4.° id. » Francisca Asensio y Portolés
5.° id. » Vicenta Gonzalez y Cabero.
6.° id. » Candida Ciprés y Pitorch.

Griegos.

1.° id. D.ª Rosa Estéban y Gracia.
2.° id. » Faustina Cabero y Escorihuela.
3.° id. » Vicenta Gonzalez y Cabero.

Jatiel.

1.° id. D.ª Cármen Aguilar y Perez.
2.° id. » Rosa Estéban y Gracia.
3.° id. » Faustina Cabero y Escorihuela.
4.° id. » Francisca Asensio y Portolés.
5.° id. » Vicenta Gonzalez y Cabero.
6.° id. » Cándida Ciprés y Pitarch.

Tormon.

1.° id. D.ª Rosa Estéban y Gracia.
2.° id. » Faustina Cabero y Escorihuela.
3.° id. » Vicenta Gonzalez y Cabero.
4.° id. » Marceliana Marin y Civera.

Cañada-Vellida.

1.° id. D.ª Rosa Estéban y Gracia.
2.° id. » Faustina Cabero y Escorihuela.
3.° id. Vicenta Gonzalez y Cabero.
4.° id. Cándida Ciprés y Pitarch.

Peñasrroyas.

1.° id. D.ª Rosa E téban y Gracia.
2.° id. » Faustina Cabero y Escorihuela.
3.° id. » Vicenta Gonzalez y Cabero.

Villalba a'ta.

1.° id. D.ª María Sancho y Lopez.
2.° id. » Cármen Aguilar y Perez.
3.° id. » Rosa Estéban y Gracia.
4.° id. » Josefa Lúcia y García.
5.° id. » Faustina Cabero y Escorihuela.
6.° id. » Vicenta Gonzalez y Cabero.
7.° id. » Marceliana Marin y Civera.

Jaganta.

1.° id. D.ª Rosa Estéban y Gracia.
2.° id. » Faustina Cabero y Escorihuela.
3.° id. » Vicenta Gonzalez y Cabero.

Por el Sr. Rector del Distrito se han concedido 15 dias de licencia al Maestro de Seno, don Ambrosio Royo.

El Real Consejo de Instruccion pública ha informado favorablenmente el expediente de subvencion, para construir escuelas, incoado por el Ayuntamiento de Perales.

La Junta de Instruccion pública de esta provincia ha denegado una instancia del pueblo de Alobras que pretendia se asignase á sus escuelas el mismo sueldo que tenian antes de aumentar su censo de poblacion.

Lo celebramos.

Se ha remitido al Rectorado, para su aprobacion, el Itinerario de la visita que el Sr. Inspector del ramo piensa girar á las escuelas de los pueblos del partido de Albarracin, para la cual creemos saldrá de aquí á primeros del inmediato Mayo.

A propuesta de dicho funcionario, ha sido nombrado Maestro interino de Azaila don José Manuel Ayora.

Se ha acordado que los exámenes que habilitan para el ejercicio de escuelas incompletas en el territorio de la provincia se verifiquen únicamente en los dias 15 y siguientes de los meses de Abril y Octubre.

Más valiera que, por quien corresponda, se acordára que en esta provincia se cumpla lo que previene la ley de Instruccion pública en lo que respecta á Escuela Normal.

En virtud del censo de poblacion de 31 de Diciembre de 1877, resulta que solo hay en España 17 poblaciones que cuenten mas de 40.000 almas, y son: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Murcia, Granada, Zaragoza, Cartagena, Cádiz, Jerez de la Frontera, Palma, Lorca, Valladolid, Córdoba, Santander y Almería.

Hay además 38 poblaciones que cuentan mas de 20.000 almas sin llegar á las 40.000, entre las cuales están Reus, Alicante, Burgos, Tarragona. Alcoy, Gracía, Jaen. Tortosa, Orihuela, Linares, Lérida, La Coruña, Santiago, Bilbao, etc.

Tengan muy presente los Sres. Maestros que durante el presente mes han de presentar á las Juntas locales respectivas los presupuestos por duplicado, pertenecientes al año económico 1880-81, acompañados del inventario correspondiente, de conformidad con lo que prescriben las R. O. de 12 de Enero de 1872 y 1.° de de Setiembre de 1876.

CENSO DE POBLACION

de la provincia de Teruel.

(Continuacion.)

Partido de Mora.

PUEBLOS.	Habitantes.
Abejuela.	679
Albentosa.	1066
Alcalá.	1662
Arcos.	1257
Cabra de Mora.	653
Castelvispal.	200
Castellar (El).	494
Formiche alto.	550
Formiche bajo.	579
Gúdar.	788
Linares.	1429
Manzanera.	2526
Mora de Rubielos.	3288
Mosqueruela.	3293
Nogueruelas.	1260
Olba.	2156
Puertomingalvo.	1385
Rubielos de Mora.	2399
San Agustin.	1149
Sarrion.	2495
Torrijas.	678
Valbona.	833
Valdelinares.	890

Partido de Teruel.

Aldehuela.	454
Alfambra.	1311
Camañas.	456
Camarena.	862
Campillo.	497
Cascante.	611
Castralvo.	279
Caudé.	707
Cedrillas.	918
Celadas.	858
Concud.	528
Corbalan.	442
Cubla.	356
Cuevas labradas.	404
Escorihuela.	462
Libros.	718
Orrios.	462
Peralejos.	339
Perales.	587
Pobo (El).	647
Puebla de Valverde.	1946
Riodeva.	767
Rubiales.	270
Teruel.	9482
Tortajada.	281
Tramacastiel.	678
Valacloche.	212
Valdecebro.	217
Villalba alta.	287
Villalba baja.	420
Villastar.	716
Villel.	1274

Partido de Valderrobres.

Arens de Lledó.	671
Beceite.	2100
Calaceite.	2210
Cerollera.	511
Cretas.	1400
Fórnoles.	816
Fresneda.	1647
Fuentespalda.	951
Lledó.	544
Monroyo.	1237
Peñarroya.	1610
Portillada.	814
Ráfales.	854
Torre de Arcas.	557
Torre del Compte.	729
Valderrobres.	2885

Imprenta de Nicolás Zarzoso.